

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante los meses de enero y febrero de 2009,

con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público:

<https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Carlos Vaz Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la de 9 de julio de 1996, que delega en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes.

La Resolución de 9 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras y Públicas y Transportes en Huelva, delegó en el Jefe del Servicio de Transportes el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del art. 6 del Decreto 30/1982, de 26 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en la citada materia por la Junta de Andalucía, concretando en el párrafo 4.º que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Jefe del Servicio de Transportes el ejercicio de las competencias delegadas se efectuaría por el Inspector/a de Transportes, y, en el 2.º, que la susodicha delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea modificada de modo expreso. Teniendo en cuenta que, en la actualidad, el mencionado puesto de trabajo no está siendo desempeñado de forma efectiva por persona alguna; con el propósito de dar cobertura legal al régimen de suplencia previsto en la misma, y en el ejercicio de la facultad que al Delegado Provincial le otorga la susodicha Resolución, resuelve modificar la misma de la siguiente forma:

4.º En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Jefe del Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Jefe de Sección de Autorizaciones y Concesiones.

El resto de la Resolución subsistirá en los mismos términos en que aparece redactada.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de junio de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.